

REF.: Cumple acuerdo que **modifica** concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción digital, en la banda **UHF**, para la localidad de La Calera, Región de Valparaíso

RESOLUCIÓN EXENTA N° 325 /

SANTIAGO, 19 JUN 2020

VISTOS:

- I. Lo dispuesto en el Título III de la Ley N°18.838, del Consejo Nacional de Televisión, modificada por la Ley N°20.750, que permite la Introducción de la Televisión Digital Terrestre.
- II. El artículo 14 bis letra c) de la Ley N° 18.838;
- III. Las Resoluciones CNTV N°27 de 2007 y N°59 de 2008 y Exenta N°301 de 2017;
- IV. Oficio ORD. N°290 de 2018;
- V. Ingreso CNTV N°1.218 de 2019;
- VI. Oficio ORD. N°15.005/ de 2019, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones;
- VII. El acta de sesión de Consejo, de fecha 28 de enero de 2020;
- VIII. Certificado del Secretario General del CNTV, de fecha 04 de junio de 2020;
- IX. Resolución N°7, de fecha 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. La concesión otorgada por Resolución CNTV N°27 de 2007, modificada por Resolución CNTV N°59 de 2008, y por migración a televisión digital según Resolución Exenta CNTV N°301 de 2017, complementada por oficio CNTV ORD. N°290 de 2018, **banda UHF, Canal 35**, para la localidad de La Calera, Región de Valparaíso, por la cual se autorizó para establecer, operar y explotar un canal de televisión digital, a la concesionaria Red de Televisión Chilevisión S.A., **RUT N°96.669.520-K**.
2. Que, por ORD. N° 15.005/C de 2019, ingreso CNTV N°2.944 de 2019, la Subsecretaría de Telecomunicaciones aprobó el proyecto de modificación y remitió el informe técnico final, el cual se incorporará en la presente resolución.

3. Que, en sesión de fecha 28 de enero de 2020, el Consejo, por la unanimidad de sus Consejeros presentes, acordó autorizar la modificación de la concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción digital, banda UHF, Canal **35**, de que es titular la concesionaria **Red de Televisión Chilevisión S.A.**, en la localidad de **La Calera**, Región de **Valparaíso**.
4. Que, la publicación que ordena la ley se efectuó con fecha 15 de abril de 2020 en el Diario Oficial;
5. Que, con fecha 01 de junio de 2020, se cumplió el plazo legal para presentar reclamación, lo que en la especie no sucedió, siendo ello certificado por el Secretario General del Consejo Nacional de Televisión.
6. Que, se encuentra firme la modificación de la concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción digital, autorizada por el CNTV de acuerdo a lo señalado en el numeral 1), de que es titular la concesionaria **Red de Televisión Chilevisión S.A.**, banda UHF, Canal **35**, en la localidad de **La Calera**, Región de **Valparaíso**. Además, se autorizó un plazo de inicio de servicio de **cuarenta y cinco (45) días** hábiles, contados desde la total tramitación de la presente resolución modificatoria.

RESUELVO:

1. Cúmplase el acuerdo de la Sesión del Consejo de fecha 28 de enero de 2020, que dispone **modificar** la concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción digital, de que es titular la concesionaria **Red de Televisión Chilevisión S.A.**, RUT N°96.669.520-K, banda UHF, Canal **35**, para la localidad de **La Calera**, Región de **Valparaíso**, otorgada por Resolución CNTV N°27, de 11 de junio de 2007, modificada por Resolución CNTV N°59, de 20 de octubre de 2008, y por migración a televisión digital según Resolución Exenta CNTV N°301, de 30 de junio de 2017, complementada por oficio CNTV ORD. N°290, de 21 de marzo de 2018.
2. Las características técnicas que se modifican, son las que a continuación se indican:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS COMUNES	
Potencia del Transmisor	850 Watts.
UBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES	
Planta Transmisora	Cerro La Monja s/n, comuna de La Calera, Región de Valparaíso.
Coordenadas geográficas Planta Transmisora	32° 45' 13" Latitud Sur, 71° 12' 13" Longitud Oeste. Datum WGS 84.
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS INSTALACIONES	
Marca Transmisor	NEC, modelo DTU-L10R9S, año 2018.

Sistema Radiante	4 Antenas Panel con dipolos, con tilt eléctrico de 0,95° bajo la horizontal, orientadas en los acimuts de 15° (2 antenas) y 165° (2 antenas).
Ganancia Sistema Radiante	9,75 dBd de ganancia máxima y 9,68 dBd de ganancia en el plano horizontal.
Diagrama de Radiación:	Direccional.
Polarización:	80% Horizontal y 20% Vertical.
Altura del centro de radiación:	43 metros.
Marca de antena(s)	Dielectric, modelo TUL, año 2018.
Marca Remultiplexor	NEC, modelo MX-1500, año 2018
Marca Filtro de Máscara	Spinner, modelo BN616664C1031 año 2018.
Pérdidas totales línea de transmisión, conectores y otros:	2,01 dB.

SEÑALES A TRANSMITIR		
Tipo de Codificación	Multiplexación Estadística y Fija	
	Tipo Señal	Tasa de Transmisión
Señal Principal	1 HD (Estadística)	5 Mbps min.
Señal(es) Secundaria(s)	1 HD (Estadística)	5 Mbps min.
Recepción Parcial	One-seg (Fija)	421,289 kbps
Total Señales	Principal + Secundaria + One-seg	15,587 Mbps máx.

USO DEL ESPECTRO ASIGNADO
El concesionario declara que utilizará todo el espectro asignado para transmisiones propias (1)

PÉRDIDAS POR LÓBULO Y DISTANCIAS ZONA DE SERVICIO									
	RADIALES								
Acimut (°)	0°	5°	10°	15°	20°	25°	30°	35°	40°
Pérdidas por lóbulo (dB)	0,82	0,38	0,16	0,00	0,13	0,31	0,68	1,15	1,74
Distancia Zona Servicio (km)	17,37	17,34	10,84	11,78	10,52	10,18	9,65	9,78	5,56
Acimut (°)	45°	50°	55°	60°	65°	70°	75°	80°	85°
Pérdidas por lóbulo (dB)	2,48	3,39	4,44	5,63	7,07	8,66	10,40	11,77	12,69
Distancia Zona Servicio (km)	5,56	5,67	5,62	5,82	5,94	5,71	5,88	6,19	7,17
Acimut (°)	90°	95°	100°	105°	110°	115°	120°	125°	130°
Pérdidas por lóbulo (dB)	13,00	12,69	11,77	10,40	8,66	7,07	5,63	4,44	3,39
Distancia Zona Servicio (km)	7,93	7,42	7,44	6,93	6,67	9,52	10,46	10,97	11,85

Acimut (°)	135°	140°	145°	150°	155°	160°	165°	170°	175°
Pérdidas por lóbulo (dB)	2,48	1,74	1,15	0,68	0,31	0,16	0,14	0,18	0,38
Distancia Zona Servicio (km)	19,89	17,80	19,31	12,71	14,34	11,91	8,68	7,93	7,04
Acimut (°)	180°	185°	190°	195°	200°	205°	210°	215°	220°
Pérdidas por lóbulo (dB)	0,82	1,37	2,04	2,85	3,88	5,07	6,39	7,94	9,58
Distancia Zona Servicio (km)	20,79	21,28	21,05	24,83	24,80	25,24	11,15	11,30	7,07
Acimut (°)	225°	230°	235°	240°	245°	250°	255°	260°	265°
Pérdidas por lóbulo (dB)	11,40	12,84	13,85	14,24	14,38	14,33	14,20	13,98	13,76
Distancia Zona Servicio (km)	2,58	2,66	2,71	2,73	2,72	2,06	2,28	1,62	1,96
Acimut (°)	270°	275°	280°	285°	290°	295°	300°	305°	310°
Pérdidas por lóbulo (dB)	13,64	13,76	13,98	14,20	14,33	14,38	14,24	13,85	12,84
Distancia Zona Servicio (km)	1,99	1,95	1,89	1,22	1,37	1,39	1,41	1,40	1,36
Acimut (°)	315°	320°	325°	330°	335°	340°	345°	350°	355°
Pérdidas por lóbulo (dB)	11,40	9,58	7,94	6,39	5,07	3,88	2,85	2,04	1,37
Distancia Zona Servicio (km)	2,98	9,26	9,23	10,39	9,16	10,74	10,62	17,32	14,23

Notas:

(1) La concesionaria, respecto de cada señal secundaria que transmitirá, deberá solicitar al CNTV una concesión de radiodifusión televisiva por medio de terceros.

SOLUCIÓN COMPLEMENTARIA	
La Solución Complementaria se empleará acorde al Decreto Supremo N° 167 del 10 de Octubre de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y la Resolución 1.217, de 2016, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.	
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA SOLUCIÓN COMPLEMENTARIA	
Tipo de Servicio	Limitado (R.E. N° 2.602 de 15.12.2016)
Estación Transmisora	CCG
Banda de Operación	Ku
Ancho de Banda	72 MHz (2 x 36 MHz)
Satélite Estacionario	Hispasat 74W - 1A, Orbita 74° O
Modulación	8-PSK
Potencia del Transmisor	630 Watts
Tipo de Emisión	36M0G7FWF
Zona de Servicio	La Calera

Frecuencia de Transmisión	17,3 GHz – 17,8 GHz
Frecuencia de Recepción	12,2 GHz – 12,7 GHz
Ganancia de Transmisión	59,4 dBi
Ganancia de Recepción	53,1 dBi
Polarización:	Vertical
PIRE	69 dBW
UBICACIÓN DE LA ESTACIÓN TRANSMISORA	
Dirección	Av. Bellavista N° 0990, comuna de Providencia, Región Metropolitana de Santiago.
Coordenadas geográficas	33° 25' 36" Latitud Sur, 70° 37' 31" Longitud Oeste. Datum WGS 84.
Características de las Antenas Terminales de Usuarios	Parabólicas de diámetro mínimo 60 cm.
Frecuencia de Recepción	12,2 GHz – 12,7 GHz
Ganancia de Recepción	Valor según diámetro de parabólica.

3. La iniciación de los servicios deberá efectuarse dentro del plazo de cuarenta y cinco (45) días hábiles y se contarán desde la total tramitación de la presente resolución modificatoria. Conforme al artículo 24° A de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, la concesionaria no podrá iniciar servicios sin que sus obras e instalaciones hayan sido previamente autorizadas por la Subsecretaría de Telecomunicaciones, la que verificará que dichas obras e instalaciones se encuentran correctamente ejecutadas, que corresponden al proyecto aprobado y el cumplimiento de la restante normativa técnica. Para estos efectos deberá solicitar por escrito la recepción de sus obras e instalaciones, con a lo menos 45 días antes del vencimiento del plazo de inicio de servicios.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL INTERESADO Y A LA SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES.



Catalina Parot
CATALINA PAROT DONOSO
 Presidenta
 Consejo Nacional de Televisión



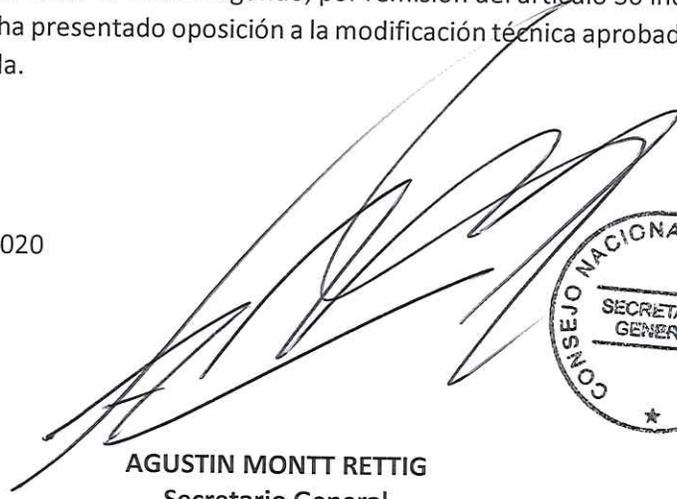
MR/MPGM/CHM/lpp

CERTIFICADO

CONCESIONARIO	RED DE TELEVISION CHILEVISION S.A.
RUT	96.669.520-K
LOCALIDAD	LA CALERA
CANAL	35
BANDA	UHF
MODIFICACIÓN DE CONCESIÓN AUTORIZADA EN SESIÓN DE	28 de enero de 2020
PUBLICACIÓN EN DIARIO OFICIAL DE FECHA	15 de abril de 2020
PLAZO PARA OPOSICIÓN Y NO LO HUBO	01 de junio de 2020

El Ministro de Fe del Consejo Nacional de Televisión que suscribe, certifica que habiéndose cumplido el plazo establecido en el artículo 27 inciso segundo, por remisión del artículo 30 inciso final, ambos de la Ley N° 18.838, no se ha presentado oposición a la modificación técnica aprobada por el Consejo en la sesión antes señalada.

Santiago, 04 de junio de 2020



AGUSTIN MONTT RETTIG
Secretario General
Consejo Nacional de Televisión

CONSEJO NACIONAL DE TELEVISIÓN	
Nombre:	Lidia Garzaez
Fecha:	17 MAY 2019 Nº 1218
Hora:	
Firma:	



Santiago, 06 de Mayo de 2019

Ref: Solicita Modificación de Concesión

SEÑORA

CATALINA PAROT DONOSO

Presidenta CNTV

Presente

De nuestra consideración

Red de Televisión CHV según Resolución Exenta CNTV N° 301 del 30 de Junio de 2017 obtuvo por migración de TV análoga Concesión de TVD en canal 35 y modificada según Resolución Exenta N° 724 del 06 de Noviembre de 2018, señal distintiva XRF-385, para la localidad de La Calera.

Solicitamos por la presente modificación de concesión, en particular modificaciones técnicas que a continuación se detallan:

- Modificación de parámetros técnicos derivados de uso de estación compartida con Mega y que incluyen cambios en centro radiante, marca de antenas y orientación de éstas.
- Modificación del uso eficiente del espectro relacionado a emisión de 2 señales HD y sus características correspondientes.
- Actualización de sistema satelital (nuevo ID del satélite y ubicación) que sirve para dar servicio a la distribución de señal a plantas transmisoras y Soluciones Complementarias.

Se adjunta información asociada a esta Modificación de Concesión que incluye:

- Formulario de Proyecto Técnico.
- Características Técnicas de las Instalaciones.
 - Cálculo de Zona de Servicio asociado a la presente Modificación.
 - Cumplimiento de la Zona de Servicio asociado a la presente Modificación.
- Descripción de las Instalaciones.
- Catálogos de Equipos.
- Listado de Equipos.

Av. Pedro Montt 2354, Santiago, Chile.

- Memoria de Pérdidas.
- Formulario de Modelamiento de la Antena.
- Diagramas de Radiación Horizontal y Vertical.
- Resumen de Parámetros de Antena.
- Detalle de Eficiencia del Espectro.
- Soluciones Complementarias vía emisión Satelital.

En atención a los antecedentes antes expuestos es que solicitamos Modificación de Concesión y Chilevisión se encuentra en condiciones de cumplir con lo indicado en la presente Solicitud en un plazo de 72 horas.

Le saluda atentamente



Paula Alessandri Prats
Rep. Legal



Luis Silva Tapia
Rep. Técnico

Cc: Subtel – Departamento de Concesiones.

Av. Pedro Montt 2354, Santiago, Chile.

ORD. N° / 15005 / C

ANT.:1) ORD. CNTV N° 837 de 23.05.2019, Ingreso SUBTEL N° 73.885, de 24.05.2019, complementado con Ingreso SUBTEL N° 100.679, de 24.07.2019.

2) La Resolución Exenta N° 470, de 13.02.2013 y sus modificaciones, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que faculta a los Jefes de División y de Departamento para firmar "Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones" y Delega las facultades que Indica.

CONSEJO NACIONAL DE TELEVISIÓN	
Nombre:	Lidia Galzaez
Fecha:	11 DIC 2019 N° 2944
Hora:	
Firma:	

MAT.: Aprueba proyecto de modificación presentado y remite Informe Técnico Final.

SANTIAGO, 27 de noviembre, 2019

DE : SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

A : JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO DEL CONSEJO NACIONAL DE TELEVISIÓN

- Mediante oficio de antecedente Ud. ha solicitado el informe a que se refiere el artículo 30° de la Ley N° 18.838 de 1989, respecto de la solicitud presentada por la peticionaria "Red de Televisión Chilevisión S.A.", para modificar la concesión de radiodifusión televisiva libre recepción digital, banda UHF, Canal 35, para la localidad de La Calera, otorgada por Resolución Exenta N° 301 de 30.06.2017, del Consejo Nacional de Televisión; en el sentido de modificar las características técnicas del sistema radiante, la potencia de transmisión, el tipo de codificación y tipo de las señales a transmitir; la marca, modelo y año de: Antena, Transmisor, Filtro de Máscara y Remultiplexor. Finalmente se actualiza el sistema satelital que sirve para dar servicio a la distribución de la señal a la planta transmisora y solución complementaria.
- El Proyecto Técnico presentado por la concesionaria cumple con los requisitos formales y técnicos establecidos en la citada Ley y con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 71 de 24.04.1989, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y sus modificaciones; la Resolución Exenta N° 2.600 de 15.12.2016, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que Fija Norma Técnica que Establece Regulaciones Relativas al Detalle de los Proyectos Técnicos para el Servicio de Radiodifusión Televisiva Digital y demás normativa aplicable en la especie.
- Esta Subsecretaría de Estado aprueba el proyecto técnico de modificación presentado, por lo que no hay inconvenientes en continuar con el curso regular de la presente tramitación. Las características técnicas que se modifican de la concesión, son las que a continuación se indican:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS COMUNES	
Potencia del Transmisor	850 Watts.

UBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES	
Planta Transmisora	Cerro La Monja s/n, comuna de La Calera, Región de Valparaíso.
Coordenadas geográficas Planta Transmisora	32° 45' 13" Latitud Sur, 71° 12' 13" Longitud Oeste. Datum WGS 84.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS INSTALACIONES	
Marca Transmisor	NEC, modelo DTU-L10R9S, año 2018.

Sistema Radiante	4 Antenas Panel con dipolos, con tilt eléctrico de 0,95° bajo la horizontal, orientadas en los acimuts de 15° (2 antenas) y 165° (2 antenas).
Ganancia Sistema Radiante	9,75 dBd de ganancia máxima y 9,68 dBd de ganancia en el plano horizontal.
Diagrama de Radiación:	Direccional.
Polarización:	80% Horizontal y 20% Vertical.
Altura del centro de radiación:	43 metros.
Marca de antena(s)	Dielectric, modelo TUL, año 2018.
Marca Remultiplexor	NEC, modelo MX-1500, año 2018
Marca Filtro de Máscara	Spinner, modelo BN616664C1031 año 2018.
Pérdidas totales línea de transmisión, conectores y otros:	2,01 dB.

SEÑALES A TRANSMITIR		
Tipo de Codificación	Multiplexación Estadística y Fija	
	Tipo Señal	Tasa de Transmisión
Señal Principal	1 HD (Estadística)	5 Mbps min.
Señal(es) Secundaria(s)	1 HD (Estadística)	5 Mbps min.
Recepción Parcial	One-seg (Fija)	421,289 kbps
Total Señales	Principal + Secundaria + One-seg	15,587 Mbps máx.

USO DEL ESPECTRO ASIGNADO
El concesionario declara que utilizará todo el espectro asignado para transmisiones propias (1)

PÉRDIDAS POR LÓBULO Y DISTANCIAS ZONA DE SERVICIO									
	RADIALES								
Acimut (°)	0°	5°	10°	15°	20°	25°	30°	35°	40°
Pérdidas por lóbulo (dB)	0,82	0,38	0,16	0,00	0,13	0,31	0,68	1,15	1,74
Distancia Zona Servicio (km)	17,37	17,34	10,84	11,78	10,52	10,18	9,65	9,78	5,56
Acimut (°)	45°	50°	55°	60°	65°	70°	75°	80°	85°
Pérdidas por lóbulo (dB)	2,48	3,39	4,44	5,63	7,07	8,66	10,40	11,77	12,69
Distancia Zona Servicio (km)	5,56	5,67	5,62	5,82	5,94	5,71	5,88	6,19	7,17
Acimut (°)	90°	95°	100°	105°	110°	115°	120°	125°	130°
Pérdidas por lóbulo (dB)	13,00	12,69	11,77	10,40	8,66	7,07	5,63	4,44	3,39
Distancia Zona Servicio (km)	7,93	7,42	7,44	6,93	6,67	9,52	10,46	10,97	11,85
Acimut (°)	135°	140°	145°	150°	155°	160°	165°	170°	175°
Pérdidas por lóbulo (dB)	2,48	1,74	1,15	0,68	0,31	0,16	0,14	0,18	0,38
Distancia Zona Servicio (km)	19,89	17,80	19,31	12,71	14,34	11,91	8,68	7,93	7,04
Acimut (°)	180°	185°	190°	195°	200°	205°	210°	215°	220°
Pérdidas por lóbulo (dB)	0,82	1,37	2,04	2,85	3,88	5,07	6,39	7,94	9,58
Distancia Zona Servicio (km)	20,79	21,28	21,05	24,83	24,80	25,24	11,15	11,30	7,07
Acimut (°)	225°	230°	235°	240°	245°	250°	255°	260°	265°
Pérdidas por lóbulo (dB)	11,40	12,84	13,85	14,24	14,38	14,33	14,20	13,98	13,76
Distancia Zona Servicio (km)	2,58	2,66	2,71	2,73	2,72	2,06	2,28	1,62	1,96
Acimut (°)	270°	275°	280°	285°	290°	295°	300°	305°	310°
Pérdidas por lóbulo (dB)	13,64	13,76	13,98	14,20	14,33	14,38	14,24	13,85	12,84
Distancia Zona Servicio (km)	1,99	1,95	1,89	1,22	1,37	1,39	1,41	1,40	1,36
Acimut (°)	315°	320°	325°	330°	335°	340°	345°	350°	355°
Pérdidas por lóbulo (dB)	11,40	9,58	7,94	6,39	5,07	3,88	2,85	2,04	1,37
Distancia Zona Servicio (km)	2,98	9,26	9,23	10,39	9,16	10,74	10,62	17,32	14,23

Notas:

(1) La concesionaria, respecto de cada señal secundaria que transmitirá, deberá solicitar al CNTV una concesión de radiodifusión televisiva por medio de terceros. //..

SOLUCIÓN COMPLEMENTARIA	
La Solución Complementaria se empleará acorde al Decreto Supremo N° 167 del 10 de Octubre de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y la Resolución 1.217, de 2016, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.	
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA SOLUCIÓN COMPLEMENTARIA	
Tipo de Servicio	Limitado (R.E. N° 2.602 de 15.12.2016)
Estación Transmisora	CCG
Banda de Operación	Ku
Ancho de Banda	72 MHz (2 x 36 MHz)
Satélite Estacionario	Hispasat 74W - 1A, Orbita 74° O
Modulación	8-PSK
Potencia del Transmisor	630 Watts
Tipo de Emisión	36M0G7FWF
Zona de Servicio	La Calera
Frecuencia de Transmisión	17,3 GHz – 17,8 GHz
Frecuencia de Recepción	12,2 GHz – 12,7 GHz
Ganancia de Transmisión	59,4 dBi
Ganancia de Recepción	53,1 dBi
Polarización:	Vertical
PIRE	69 dBW
UBICACIÓN DE LA ESTACIÓN TRANSMISORA	
Dirección	Av. Bellavista N° 0990, comuna de Providencia, Región Metropolitana de Santiago.
Coordenadas geográficas	33° 25' 36" Latitud Sur, 70° 37' 31" Longitud Oeste. Datum WGS 84.
Características de las Antenas Terminales de Usuarios	Parabólicas de diámetro mínimo 60 cm.
Frecuencia de Recepción	12,2 GHz – 12,7 GHz
Ganancia de Recepción	Valor según diámetro de parabólica.

4. Conforme al artículo 24° A de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, la concesionaria no podrá iniciar servicios sin que sus obras e instalaciones hayan sido previamente autorizadas por la Subsecretaría de Telecomunicaciones, la que verificará que dichas obras e instalaciones se encuentran correctamente ejecutadas, que corresponden al proyecto aprobado y el cumplimiento de la restante normativa técnica. Para estos efectos deberá solicitar por escrito la recepción de sus obras e instalaciones, con a lo menos 45 días antes del vencimiento del plazo de inicio de servicios.
5. El plazo de inicio del servicio será 45 días hábiles, contados desde la fecha de la total tramitación de la resolución que modifique la concesión.
6. Se debe iniciar el servicio con todas las señales autorizadas, por lo que, en el presente caso, atendido que la postulante señaló en su proyecto que utilizará todo el espectro asignado, para la transmisión de la señal secundaria propia, deberá solicitar y obtener con la debida anticipación la correspondiente concesión de radiodifusión televisiva por medios de terceros ante el Consejo Nacional de Televisión.

7. Finalmente, esta Subsecretaría informa al Consejo, que si estima procedente detallar todas las características técnicas de la concesión en la Resolución de modificación, deberá considerar los antecedentes técnicos especificados en el numeral 3, adicionando las restantes características técnicas establecidas en la Resolución Exenta CNTV N° 301 de 30.06.2017.

Saluda atentamente a Ud.

Por Orden de la Subsecretaria de Telecomunicaciones

ENOC ARAYA
CASTILLO

Firmado digitalmente por ENOC ARAYA CASTILLO
Nombre de reconocimiento (DN): c=CL,
st=METROPOLITANA DE SANTIAGO, i=Santiago,
o=SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES,
ou=DIVISION CONCESIONES, cn=ENOC ARAYA
CASTILLO, email=enoc.araya@subtel.gob.cl
Fecha: 2019.12.04 08:54:54 -03'00'

ENOC ARAYA CASTILLO
Jefe División Concesiones

DISTRIBUCIÓN

- Consejo Nacional de Televisión: Mar del Plata N° 2147, comuna de Providencia, Región Metropolitana.
- Gabinete SUBTEL (Copia informativa).
- Depto. Servicios de Radiodifusión.
- Oficina de Partes.

MLF/KCS/kcs

CTV2019-

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE TELEVISIÓN
DEL DÍA MARTES 28 DE ENERO DE 2020**

Se inició la sesión a las 16:13 horas, con la asistencia de la Presidenta, Catalina Parot, las Consejeras María de los Ángeles Covarrubias, Esperanza Silva y Constanza Tobar, los Consejeros Marcelo Segura, Andrés Egaña y Roberto Guerrero, y el Secretario General, Agustín Montt¹. Justificaron su inasistencia la Vicepresidenta, Mabel Iturrieta, la Consejera Carolina Dell'Oro, y los Consejeros Genaro Arriagada y Gastón Gómez.

1. CONCURSOS PÚBLICOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONCESIONES DE RADIODIFUSIÓN TELEVISIVA DE LIBRE RECEPCIÓN DIGITAL, CON MEDIOS PROPIOS, EN LAS REGIONES DE ARICA Y PARINACOTA, TARAPACÁ, ANTOFAGASTA, COQUIMBO Y DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.

1.1. DECLARA DESIERTO CONCURSO PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN DE UNA CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN TELEVISIVA DE LIBRE RECEPCIÓN DIGITAL, CONCURSO N°12, CANAL 39, PARA LA LOCALIDAD DE ARICA.

VISTOS:

- I. Lo dispuesto en el Título III de la Ley 18.838, y sus modificaciones;
- II. Que, por ingresos CNTV N°825, de 07 de abril de 2017, se presentó una solicitud de concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción, digital, en la banda UHF, con medios propios, a través del formulario de llamado a concurso, el que fue remitido a la Subsecretaría de Telecomunicaciones para que, como organismo técnico, fijara los aspectos técnicos de la licitación;
- III. Que, por oficio ORD. N°5.998/C, de 31 de mayo de 2017, ingreso CNTV N°1.340, de 02 de junio de 2017, rectificado por oficio ORD. N°6.425/C, de fecha 12 de junio de 2017, ingreso CNTV N°1.450, de 13 de junio de 2017 y Oficio ORD. N°8.723/C, de 27 de julio de 2017, ingreso CNTV N°1.939, de 02 de agosto de 2017, la Subsecretaría de Telecomunicaciones remitió las bases técnicas para concurso público de acuerdo a lo previsto en el artículo 15° de la Ley N°18.838 de 1989 y sus modificaciones;
- IV. Que, las publicaciones del llamado a concurso público fueron efectuadas en el Diario Oficial los días 13, 19 y 25 de julio de 2017;

¹ La Consejera Silva se incorporó durante el Punto 1.7 de la Tabla.

Las características técnicas del proyecto se incluirán en la resolución que modifique la concesión.

5. **AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN TÉCNICA DE CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN TELEVISIVA DE LIBRE RECEPCIÓN DIGITAL, BANDA UHF, A RED DE TELEVISIÓN CHILEVISIÓN S.A., CANAL 35, PARA LA LOCALIDAD DE LA CALERA.**

VISTOS:

- I. Lo dispuesto en el Título III de la Ley 18.838;
- II. Que, por ingreso CNTV N° 1.218, de fecha 17 de mayo de 2019, Red de Televisión Chilevisión S.A., solicitó modificar su concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción digital, banda UHF, Canal 35, en la localidad de La Calera, Región de Valparaíso, otorgada por Resolución CNTV N°27, de 11 de junio de 2007, modificada por Resolución CNTV N°59, de 20 de octubre de 2008, Resolución Exenta CNTV N°301, de 30 de junio de 2017, complementada por oficio CNTV ORD. N°290, de 21 de marzo de 2018, en el sentido de modificar las características técnicas del sistema radiante, la potencia de transmisión, el tipo de codificación y tipo de las señales a transmitir; la marca, modelo y año de: Antena, Transmisor, Filtro de Máscara y Remultiplexor. Finalmente se actualiza el sistema satelital que sirve para dar servicio a la distribución de la señal a la planta transmisora y solución complementaria. Además, se solicita un plazo para el inicio de servicio de 45 días.
- III. Que, por ORD. N° 15.005/C, de 27 de noviembre de 2019, ingreso CNTV N°2.944, de 11 de diciembre de 2019, la Subsecretaría de Telecomunicaciones aprueba el proyecto técnico de modificación presentado, informando que no hay inconvenientes en continuar con el curso regular de la presentación; y

POR LO QUE,

Atendidas las razones esgrimidas por la concesionaria para efectuar los cambios solicitados en la modificación de la concesión y el informe a ella favorable de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, el Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy y por la unanimidad de sus Consejeros presentes, acordó autorizar la modificación de la concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción digital, banda UHF, Canal 35, en la localidad de La Calera, Región de Valparaíso, de que es titular Red de Televisión Chilevisión S.A., según resoluciones individualizadas en el Vistos II., en el sentido de modificar las características técnicas del sistema radiante, la potencia de transmisión, el tipo de codificación y tipo de las señales a transmitir; la marca, modelo y año de: Antena, Transmisor, Filtro de Máscara y Remultiplexor. Finalmente se actualiza el sistema satelital que sirve para dar servicio a la distribución de la señal a la planta transmisora y solución complementaria. Además, se autorizó un plazo para el inicio de los servicios de 45 días hábiles, contados desde la fecha de la total tramitación de la resolución modificatoria.

Las características técnicas del proyecto se incluirán en la resolución que modifique la concesión.

6. AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN TÉCNICA DE CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN TELEVISIVA DE LIBRE RECEPCIÓN DIGITAL, BANDA UHF, A INVERSIONES EN COMUNICACIONES LITORAL DE LOS POETAS LIMITADA, CANAL 21, PARA LAS LOCALIDADES DE ALGARROBO Y EL QUISCO.

VISTOS:

- I. Lo dispuesto en el Título III de la Ley 18.838;
- II. Que, por ingreso CNTV N° 2.514, de fecha 16 de octubre de 2019, Inversiones en Comunicaciones Litoral de Los Poetas Limitada, solicitó modificar su concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción digital, banda UHF, Canal 21, en las localidades de Algarrobo y El Quisco, Región de Valparaíso, otorgada por Resolución CNTV N°27, de 31 de agosto de 2009, modificada por Resolución Exenta CNTV N°388, de 11 de septiembre de 2012, Resolución Exenta CNTV N°470, de 07 de septiembre de 2015, Resolución Exenta N°357, de 13 de julio de 2017, complementada por oficio CNTV ORD. N°293, de 21 de marzo de 2018, en el sentido de modificar las señales a transmitir; la marca, modelo y año de: Antena, Transmisor, Filtro de Máscara, Codificador y Multiplexor. Finalmente se adiciona la prestación de servicios de transmisión de Guía de Programación (EPG: Electronic Program Guide), Sistema de Subtítulos (CC: Closed Caption) y Sistema de Interactividad (GINGA). Además, se solicita un plazo para el inicio de servicio de 135 días hábiles.
- III. Que, por ORD. N°15.651/C, de 06 de diciembre de 2019, ingreso CNTV N°2.942, de 11 de diciembre de 2019, la Subsecretaría de Telecomunicaciones aprueba el proyecto técnico de modificación presentado, informando que no hay inconvenientes en continuar con el curso regular de la presentación; y

POR LO QUE,

Atendidas las razones esgrimidas por la concesionaria para efectuar los cambios solicitados en la modificación de la concesión y el informe a ella favorable de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, el Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy y por la unanimidad de sus Consejeros presentes, acordó autorizar la modificación de la concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción digital, banda UHF, Canal 21, en las localidades de Algarrobo y El Quisco, Región de Valparaíso, de que es titular Inversiones en Comunicaciones Litoral de Los Poetas Limitada, según resoluciones individualizadas en el Vistos II., en el sentido de modificar las señales a transmitir; la marca, modelo y año de: Antena, Transmisor, Filtro de Máscara, Codificador y Multiplexor. Finalmente se adiciona la prestación de servicios de transmisión de Guía de Programación (EPG: Electronic Program Guide), Sistema de Subtítulos (CC: Closed Caption) y Sistema de Interactividad (GINGA). Además, se autorizó un plazo para el inicio de los servicios de 135 días hábiles, contados desde la fecha de la total tramitación de la resolución modificatoria.

LICITACIONES, CONCURSOS, CITACIONES Y EXTRAVÍO DE DOCUMENTOS

Núm. 42.631

Miércoles 15 de Abril de 2020

Página 1 de 3

Avisos

CVE 1747096

CONSEJO NACIONAL DE TELEVISIÓN

CNTV

CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION

EXTRACTO DE MODIFICACIÓN

Se ha recibido en este Consejo Nacional de Televisión, una solicitud de modificación técnica de concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción, digital, banda UHF, Canal 35, para la localidad de La Calera, Región de Valparaíso, presentada por Red de Televisión Chilevisión S.A., titular de la concesión, otorgada por resolución CNTV N° 27, de 11 de junio de 2007, modificada mediante resolución CNTV N° 59, de 20 de octubre de 2008, resolución exenta CNTV N° 301, de 30 de junio de 2017, complementado por oficio CNTV Ord. N° 290, de 21 de marzo de 2018, en el sentido de modificar diversos aspectos y características técnicas de su concesión.

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de fecha 28 de enero de 2020 tomó conocimiento de los antecedentes, y por la unanimidad de sus Consejeros presentes, acordó autorizar la modificación técnica de la concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción digital, banda UHF, Canal 35, para la localidad de La Calera, Región de Valparaíso, presentada por Red de Televisión Chilevisión S.A., titular de la concesión según resoluciones ya individualizadas, en el sentido de modificar las características técnicas del sistema radiante, la potencia de transmisión, el tipo de codificación y tipo de las señales a transmitir; la marca, modelo y año de: Antena, Transmisor, Filtro de Máscara y Remultiplexor. Finalmente se actualiza el sistema satelital que sirve para dar servicio a la distribución de la señal a la planta transmisora y solución complementaria. El plazo para el inicio de los servicios será de 45 días hábiles, contados desde la fecha de la total tramitación de la presente resolución modificatoria.

Las características técnicas más relevantes del proyecto de modificación son las que a continuación se indican:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS COMUNES	
Potencia del Transmisor	850 Watts.
UBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES	
Planta Transmisora	Cerro La Monja s/n, comuna de La Calera, Región de Valparaíso.
Coordenadas geográficas Planta Transmisora	32° 45' 13" Latitud Sur, 71° 12' 13" Longitud Oeste. Datum WGS 84.
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS INSTALACIONES	
Marca Transmisor	NEC, modelo DTU-L10R9S, año 2018.
Sistema Radiante	4 Antenas Panel con dipolos, con tilt eléctrico de 0,95° bajo la horizontal, orientadas en los acimuts de 15° (2 antenas) y 165° (2 antenas).

CVE 1747096

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Ganancia Sistema Radiante	9,75 dBd de ganancia máxima y 9,68 dBd de ganancia en el plano horizontal.
Diagrama de Radiación:	Direccional.
Polarización:	80% Horizontal y 20% Vertical.
Altura del centro de radiación:	43 metros.
Marca de antena(s)	Dielectric, modelo TUL, año 2018.
Marca Remultiplexor	NEC, modelo MX-1500, año 2018
Marca Filtro de Máscara	Spinner, modelo BN616664C1031 año 2018.
Pérdidas totales línea de transmisión, conectores y otros:	2,01 dB.

SEÑALES A TRANSMITIR		
Tipo de Codificación	Multiplexación Estadística y Fija	
	Tipo Señal	Tasa de Transmisión
Señal Principal	1 HD (Estadística)	5 Mbps min.
Señal(es) Secundaria(s)	1 HD (Estadística)	5 Mbps min.
Recepción Parcial	One-seg (Fija)	421,289 kbps
Total Señales	Principal + Secundaria + One-seg	15,587 Mbps máx.

USO DEL ESPECTRO ASIGNADO	
El concesionario declara que utilizará todo el espectro asignado para transmisiones propias (1)	

PÉRDIDAS POR LÓBULO Y DISTANCIAS ZONA DE SERVICIO										
	RADIALES									
Acimut (°)	0°	5°	10°	15°	20°	25°	30°	35°	40°	
Pérdidas por lóbulo (dB)	0,82	0,38	0,16	0,00	0,13	0,31	0,68	1,15	1,74	
Distancia Zona Servicio (km)	17,37	17,34	10,84	11,78	10,52	10,18	9,65	9,78	5,56	
Acimut (°)	45°	50°	55°	60°	65°	70°	75°	80°	85°	
Pérdidas por lóbulo (dB)	2,48	3,39	4,44	5,63	7,07	8,66	10,40	11,77	12,69	
Distancia Zona Servicio (km)	5,56	5,67	5,62	5,82	5,94	5,71	5,88	6,19	7,17	
Acimut (°)	90°	95°	100°	105°	110°	115°	120°	125°	130°	
Pérdidas por lóbulo (dB)	13,00	12,69	11,77	10,40	8,66	7,07	5,63	4,44	3,39	
Distancia Zona Servicio (km)	7,93	7,42	7,44	6,93	6,67	9,52	10,46	10,97	11,85	
Acimut (°)	135°	140°	145°	150°	155°	160°	165°	170°	175°	
Pérdidas por lóbulo (dB)	2,48	1,74	1,15	0,68	0,31	0,16	0,14	0,18	0,38	
Distancia Zona Servicio (km)	19,89	17,80	19,31	12,71	14,34	11,91	8,68	7,93	7,04	
Acimut (°)	180°	185°	190°	195°	200°	205°	210°	215°	220°	
Pérdidas por lóbulo (dB)	0,82	1,37	2,04	2,85	3,88	5,07	6,39	7,94	9,58	
Distancia Zona Servicio (km)	20,79	21,28	21,05	24,83	24,80	25,24	11,15	11,30	7,07	
Acimut (°)	225°	230°	235°	240°	245°	250°	255°	260°	265°	
Pérdidas por lóbulo (dB)	11,40	12,84	13,85	14,24	14,38	14,33	14,20	13,98	13,76	
Distancia Zona Servicio (km)	2,58	2,66	2,71	2,73	2,72	2,06	2,28	1,62	1,96	
Acimut (°)	270°	275°	280°	285°	290°	295°	300°	305°	310°	
Pérdidas por lóbulo (dB)	13,64	13,76	13,98	14,20	14,33	14,38	14,24	13,85	12,84	
Distancia Zona Servicio (km)	1,99	1,95	1,89	1,22	1,37	1,39	1,41	1,40	1,36	
Acimut (°)	315°	320°	325°	330°	335°	340°	345°	350°	355°	
Pérdidas por lóbulo (dB)	11,40	9,58	7,94	6,39	5,07	3,88	2,85	2,04	1,37	
Distancia Zona Servicio (km)	2,98	9,26	9,23	10,39	9,16	10,74	10,62	17,32	14,23	

Notas:

(1) La concesionaria, respecto de cada señal secundaria que transmitirá, deberá solicitar al CNTV una concesión de radiodifusión televisiva por medio de terceros.

SOLUCIÓN COMPLEMENTARIA	
La Solución Complementaria se empleará acorde al Decreto Supremo N° 167 del 10 de Octubre de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y la Resolución 1.217, de 2016, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.	
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA SOLUCIÓN COMPLEMENTARIA	
Tipo de Servicio	Limitado (R.E. N° 2.602 de 15.12.2016)
Estación Transmisora	CCG
Banda de Operación	Ku
Ancho de Banda	72 MHz (2 x 36 MHz)
Satélite Estacionario	Hispasat 74W - 1A, Orbita 74° O
Modulación	8-PSK
Potencia del Transmisor	630 Watts
Tipo de Emisión	36M0G7FWF
Zona de Servicio	La Calera
Frecuencia de Transmisión	17,3 GHz - 17,8 GHz
Frecuencia de Recepción	12,2 GHz - 12,7 GHz
Ganancia de Transmisión	59,4 dBi
Ganancia de Recepción	53,1 dBi
Polarización:	Vertical
PIRE	69 dBW
UBICACIÓN DE LA ESTACIÓN TRANSMISORA	
Dirección	Av. Bellavista N° 0990, comuna de Providencia, Región Metropolitana de Santiago.
Coordenadas geográficas	33° 25' 36" Latitud Sur, 70° 37' 31" Longitud Oeste. Datum WGS 84.
Características de las Antenas Terminales de Usuarios	Parabólicas de diámetro mínimo 60 cm.
Frecuencia de Recepción	12,2 GHz - 12,7 GHz
Ganancia de Recepción	Valor según diámetro de parabólica.

Esta publicación se hace de conformidad al artículo 27 de la ley N° 18.838, modificada por la ley N° 20.750, que dispone un plazo de treinta días para que las personas naturales o jurídicas que se consideren afectadas por esta modificación de concesión formulen su oposición ante este Consejo.

Santiago, 10 de febrero de 2020.

FELIPE OLATE BARRA
Secretario General (S)
Consejo Nacional de Televisión